OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3784

RESOLUCIÓN 907/2012, de 16 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por delegación del Consejo de Administración del Ente Público, por la que se aprueban los puntos tratados en la Comisión de fecha 30 de diciembre de 2011, referente a las ayudas destinadas a las Corporaciones Locales, para la construcción ampliación, reforma y reparación de Centros de Salud, asi como para la dotación de mobiliario.

Por Acuerdos de 4 de febrero de 2009 y 17 de febrero de 2010, del Consejo de Administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud, fueron aprobadas las convocatorias y bases reguladoras del año 2009 y 2010 respectivamente para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales.

Con fecha 30 de diciembre de 2011, la comisión nombrada al efecto, una vez examinada la documentación y en aprobación de la correspondiente propuesta elevada en su día, de conformidad con las bases quinta y séptima de las convocatorias y en cumplimiento de la delegación recibida del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la solicitud de ampliación de plazo para la aportación de la documentación para el pago de las ayudas presentadas por los Ayuntamientos de Anoeta, Busturia, Mutiloa y Berriatua.

Segundo.– Reasignar al Ayuntamiento de Abadiño, para construcción del nuevo consultorio médico, la cantidad de 96.000 euros, por la anulación de las cantidades concedidas a los Ayuntamientos de Gorliz, Artziniega y a la Junta Administrativa de Apellaniz.

Tercero.– Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos interesados.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPV.

Quinto.– Remitir a la Corporación Local adjudicataria el correspondiente documento de aceptación, que deberán devolver debidamente cumplimentado en el plazo de 15 días a contar desde su notificación.

«Contra la presente resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de acceso directo a la vía contencioso-administrativa».

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2012.

Por Delegación del Consejo de Administración,

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.